134 (ciento treinta y cuatro)

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 68/15
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 23/15
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MAHINDRA Y RENAULT"
ID N° 295104

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A N° 352** de fecha 27 de Abril de 2015, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 23/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MAHINDRA Y RENAULT" ID N° 295104.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Beatriz Giménez, Representante de la SSEAF.
Lic. Eduardo Nuñez Rojas, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
Lic. Miguel Sosa, Representante del Departamento de Transporte.
Sr. Juan Carlos Bordón, Representante del Departamento de Transporte.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha: 04/06/2015.
c. Oferta de la Empresa: **TALLER M&S**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la Empresa **TALLER M&S**, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Lic. Eduardo Núñez
Coordinador Interino
Recursos Administrativos-DA
Ministerio de Hacienda

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A.-D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

Lic. Miguel Sosa
Enc. de Despacho
Departamento de Transporte

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 68/15
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 23/15
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA MAHINDRA Y RENAULT"
ID N° 295.104

Descripción del Documento	*TALLER M&S*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que el Oferente TALLER M&S **CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Asimismo se procede a la verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, como ser:

Descripción del Documento	*TALLER M&S*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de realizar el servicio solicitado en tiempo y forma, a fin de cumplir con lo establecido en el PBC (mantenimientos y reparaciones que no revisten alta complejidad: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles. Prorrogable hasta 1 (un) día hábil por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante – mantenimientos y reparaciones de alta complejidad: hasta un máximo de 10 (diez) días hábiles. Prorrogable hasta 5 (cinco) días hábiles por causas justificadas y comprobadas por parte de la Contratante.	No presenta
Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado presentará una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller donde se realizarán los servicios licitados por el período que dure la adjudicación. El monto de cobertura contra todo riesgo de la Póliza de Seguro a ser contratado, en caso de ser adjudicado, sería de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones).	No presenta
Declaración Jurada de aceptar todos y cada uno de los términos del Pliego de Bases y Condiciones.	No presenta
Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado, los trabajos realizados tendrán una garantía mínima de 6 (seis) meses.	No presenta
Declaración Jurada que autoriza a la Contratante a realizar las Visitas Técnicas para la evaluación correspondiente a la	No presenta

Lic. Eduardo Núñez
Coordinador Interino
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A.-D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

Lic. Miguel Sosa
Fiel de Despacho
Departamento de Transporte

infraestructura del local. En esta DDJJ deberá establecer específicamente el lugar donde se encuentra el local donde se prestará el servicio.	
Certificación bancaria de poseer al menos 1 (una) cta. cte. o caja de ahorro.	No presenta
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	No presenta
Copia simple del Balance Impositivo del Ejercicio Fiscal Año 2011.	No presenta
Patente Municipal.	No presenta
Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de prestación de servicios del objeto del llamado (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	No presenta
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia. (El documento presentado en el Acto de Apertura se encuentra vencido).	No presenta
Fotocopia de un documento que acredite que la Empresa Ofertante es Representante Oficial, Distribuidor o Sub-Distribuidor autorizado para el Paraguay por el Fabricante/Representante Oficial de la marca del vehículo ofertado a mantener.	No presenta

Cabe señalar que los documentos no presentados por la Empresa mencionada, fueron requeridos para su efecto por Nota CUOC N° 717, y recepcionado en el Taller M&S, en fecha 01 de Julio de 2015.

Se deja en un cuarto intermedio la reunión del Comité de Evaluación, a fin de que la Empresa notificada presente las documentaciones solicitadas.

En fecha 03 de Julio de 2015, siendo las 12:00 horas, el Comité de Evaluación prosigue con los trabajos evaluativos correspondientes, informándose que la Empresa TALLER M&S no ha remitido las documentaciones requeridas por Nota CUOC N° 717, cuyo plazo de presentación era de 24 (veinte y cuatro) horas de recibida la notificación, por ende se encuentra fenecido el plazo previsto para el efecto. Por consiguiente, la Empresa TALLER M&S no dio cumplimiento en la presentación de todos los documentos de carácter formal solicitados en el PBC.

Luego de todas las verificaciones practicadas, se constata que la Empresa TALLER M&S, **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Eduardo N... Coordinador Interino Recursos Administrativos-DA Ministerio de Hacienda

Efectuadas todas las verificaciones técnicas y administrativas, éste Comité sugiere Declarar Desierto el presente procedimiento, conforme lo establece el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente expresa: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Beatriz C. Giménez B.
Unidad de Gestión - S.S.E.A.F.

Lic. Miguel Sosa
Enc. de Despacho
Departamento de Transporte

conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

..... **Lic. EDUARDO NUÑEZ ROJAS**	..... **Lic. BEATRIZ GIMENEZ**
..... **Sr. JUAN CARLOS BORDÓN**	..... **Lic. MIGUEL SOSA**